



RESOLUCION No. CSJCUR23-350
jueves, 12 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.795.825, ostenta la calidad de Funcionaria en Carrera Judicial dentro del Distrito Judicial de Cundinamarca, como da cuenta la Resolución SACUNR13-75 del 17 de julio de 2013, expedida por este Consejo Seccional (antes Sala Administrativa), por medio de la cual se actualizó el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ – CUNDINAMARCA.

Que, la doctora ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Bojacá, con destino al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca.

Que, en respuesta a la solicitud de traslado antedicha, esta Corporación emitió el concepto favorable CSJCUO22-1266 del 9 de junio de 2022, dirigido a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, para que adoptara la decisión definitiva al respecto, como autoridad nominadora del cargo de destino.

Que, por requerimiento de este Consejo Seccional, mediante comunicación remitida al correo electrónico institucional de la Corporación el 12 de octubre de 2023, la doctora ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, informó la novedad relacionada con su nombramiento en Carrera Judicial por vía de traslado, allegando como soporte los siguientes documentos:

- Acuerdo No. 171 de fecha 19 de julio de 2022, por medio del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena de la misma fecha, dispuso **nombrar en propiedad por traslado** a la abogada ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.795.825 expedida en Pacho (Cundinamarca), en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca.
- Acuerdo No. 197 de fecha 23 de agosto de 2022, por medio del cual la misma Corporación, en Sala Plena de igual data, dispuso **CONFIRMAR** en propiedad por traslado a la abogada ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca.
- Acuerdo No. 223 de fecha 13 de septiembre de 2022, a través del cual se concedió prórroga a la citada servidora, para tomar posesión del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó – Cundinamarca.
- Acuerdo No. 224 de fecha 13 de septiembre de 2022, por medio del cual el citado Tribunal aceptó la renuncia presentada por ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ – CUNDINAMARCA, a partir del 30 de septiembre de 2022, inclusive.

- Acta de Posesión de la doctora ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA, adelantada ante el señor Alcalde Municipal, el 28 de septiembre de 2022.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, con respecto al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Sopó - Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la doctora ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.795.825 expedida en Pacho (Cundinamarca), del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

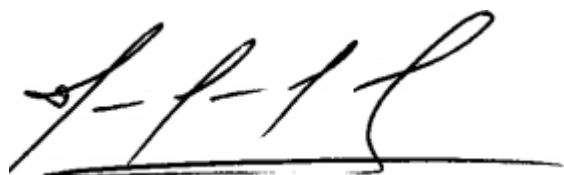
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral e vida que allí repose de la empleada judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS